

**AVISO No 270**

10 DE MAYO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ANA LUCIA ALVAREZ ORTEGA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar      **RESOLUCION PQRDS 2060 DEL 02 DE MAYO DE 2023**

Persona a notificar:                      **ANA LUCIA ALVAREZ ORTEGA**

Dirección de notificación usuario      **MC C CS 10 DE LA URBANIZACION VILLA HERMOSA**

Funcionario que expidió el acto:      **XIMENA OSORIO VARELA**

Cargo:    Profesional Universitario- Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



**Ximena Osorio Varela**  
Abogada Contratista  
Dirección Comercial E.P.A E.S.P.



Armenia, 10 DE MAYO DE 2023

Señor(a)

**ANA LUCIA ALVAREZ ORTEGA**

**MC C CS 10 DE LA URBANIZACION VILLA HERMOSA**

Matricula No. 65349.

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **270 RESOLUCION PQRDS 2060 DEL 02 DE MAYO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por **AVISO No 270 RESOLUCION PQRDS 2060 DEL 02 DE MAYO DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 65349"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**Ximena Osorio Varela**

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.



**RESOLUCION PQRDS 2060 DEL 2 DE MAYO DE 2023  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN  
RADICADO No. 2023PQR201913 DEL 11/04/2023  
MATRICULA 65349**

La Profesional contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que, la señora, **ANA LUCIA ALVAREZ ORTEGA** en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el **artículo 152 de la ley 142/94**, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio permite Informar.
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **LA MZ C CS 10 DE LA URBANIZACIÓN VILLA HERMOSA, Identificado con Matrícula N° 65349**, se observa que a la fecha se encuentra pendiente por cancelar la suma de cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos por concepto de la prestación de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

<p align="center"><b>Empresas Públicas de Armenia ESP</b> NIT 890.000.439-9 - CAM Cra. 160.17 - Tel: 7411780 - www.epa.gov.co - Armenia, Quindío Autónomas servicios públicos domiciliarios Res. 547 25/01/2012 - Agencia recaudador IVA - ICA - Autorizaciones rendimientos financieros Res. 1480 19/03/97 - IVA - Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.</p>		<p align="center"><b>NUMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS</b></p> <p align="center"><b>65349</b></p>																										
<p><b>INFORMACIÓN DEL CLIENTE</b></p> <p>Nombre: Mariela Ortega De Alvarez C.C. / N.I.T.: 29532485          Dirección de entrega: MZ C CS 10 Clase de servicio: 1 Residencial          Dirección del predio: MZ C CS 10 Estrato: 2 Bajo          Barrio: Urb Villa Hermosa Ciclo: Ciclo 14          Ruta de reparto: 142005031150 Meses de deuda: 1 Saldo a favor: \$ 0,00</p>		<p><b>RESUMEN DE FACTURA</b></p> <p>Factura de venta num: 62700187          Fecha de emisión: 26/04/2023          Referencia de pago num: <b>NO VALIDA PARA PAGO</b>          Fecha max. de entrega: 28/04/2023          Periodicidad: Mensual          Saldo Anterior: \$ 0,00  <b>TOTAL FACTURA MES: 52.868,00</b>  <b>PAGO OPORTUNO HASTA: 03/05/2023</b></p>																										
<p><b>DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO</b></p> <p>Marca: Megasa Número: M 09 0506255 Diámetro: Obs. lectura: FRENADO          Lectura anterior: 1309 Lectura actual: 1309 Consumo m3: 11 Promedio: 13          Periodo facturado desde: 24-03-2023 00:00:00 22-04-2023 00:00:00</p>		<p><b>TOTAL A PAGAR: 52.868,00</b></p> <p><b>Suspensión a Partir de:</b> 05/05/2023 por el no pago oportuno de las facturas</p>																										
<p><b>SERVICIO DE ASEO</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Tipo de productor: Residencial</td> <td>Ocupada</td> <td>Desocupada</td> <td>Frecuencia Semanal</td> </tr> <tr> <td>Num. de unidades residenciales: 1</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>Recolección: 3</td> </tr> <tr> <td>Num. de unidades no residenciales: 0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>Barrio: 2</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>Trbl</td> <td>Trlu</td> <td>Trna</td> <td>Trra</td> <td>Tra</td> <td>Tafna</td> <td>Vba</td> </tr> <tr> <td>0,0061</td> <td>0,0032</td> <td>0,0650</td> <td>0,0000</td> <td>0,0028</td> <td>0,9900</td> <td>415,6600</td> </tr> </table>		Tipo de productor: Residencial	Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal	Num. de unidades residenciales: 1	1	0	Recolección: 3	Num. de unidades no residenciales: 0	0	0	Barrio: 2	Trbl	Trlu	Trna	Trra	Tra	Tafna	Vba	0,0061	0,0032	0,0650	0,0000	0,0028	0,9900	415,6600	<p><b>HISTÓRICOS DE CONSUMO</b></p>
Tipo de productor: Residencial	Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal																									
Num. de unidades residenciales: 1	1	0	Recolección: 3																									
Num. de unidades no residenciales: 0	0	0	Barrio: 2																									
Trbl	Trlu	Trna	Trra	Tra	Tafna	Vba																						
0,0061	0,0032	0,0650	0,0000	0,0028	0,9900	415,6600																						

3. Que, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).
4. Que, en virtud a su solicitud, se ordenó la práctica de una visita de verificación al predio con **Matrícula No 65349**, la cual se llevó a cabo el día 18 de abril de 2023, en la cual se encontró lo siguiente:

**“LEC 1309. SERIE 506255. PREDIO SOLO SEGUN VECINO PREDIO ESTA AMOBLADO MAS NO HABITADO ...”**

5. Que, al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula No 65349**, se observa lo siguiente:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
5073	1309	1309	11	11	FRENADO	26/04/2023
5054	1309	1309	20	11	FRENADO	27/03/2023
5035	1309	1309	11	11	FRENADO	23/02/2023
5016	1309	1309	11	-1	NORMAL	25/01/2023
4997	1309	1309	13	11	FRENADO	23/12/2022

6. Que, dado lo anterior, se informa a la peticionaria señora ANA LUCIA ALVAREZ ORTEGA, que la entidad se encontraba facturando bajo el concepto de PROMEDIO, toda vez que el predio tiene observación FRENADO. **Matrícula 65349**
7. Que la Empresa pública de armenia viene notificando al usuario el estado de medidor FRENADO en la factura de servicio, la cual presta mérito de título ejecutivo, desde el día 23 de octubre del 2019. **Matrícula 65349.**
8. Que, por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.*
9. Que, se informa al peticionario que el predio no cuenta con un aparato de medición que permita registrar sus consumos reales, por ende, la dirección comercial de la entidad procedió a facturar por promedio superior a los consumos facturados, con el objetivo de al cambio de instrumento de medida que le permita a la entidad facturar los consumos reales dando cumplimiento a la normar anteriormente citada. **Matrícula 65349**
10. Que, se informa al peticionario que el predio no tiene un aparato de medición que permita registrar sus consumos reales, por ende, deberá proceder a instalar un medidor de agua que permita medir los consumos que genere el predio, ello en un PLAZO MÁXIMO DE UN MES so pena que la Entidad proceda de oficio a realizar la instalación del aparato de medición **Matrícula 65349.**
11. Que, el usuario podrá adquirir el medidor con la Entidad para lo cual deberá acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m, para que adelante el trámite correspondiente. **Matrícula 65349.**



12. Que, el usuario también cuenta con la opción de adquirir el medidor en el mercado, para lo cual deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas: que sea un medidor R315 o superior preequipado con lectura remota, presentar copia del certificado de calibración, presentar la factura de compra y pagar la instalación en la Empresa. **Matrícula 65349.**
13. Que, expuesto lo anterior se informa a la peticionaria **ANA LUCIA ALVAREZ ORTEGA** que se cuentan con diversos medios para la adquisición de los medidores y el cambio de los mismos, información que es suministrada en nuestras ventanillas de atención al Usuario, de la entidad.
14. Que, expuesto lo anterior se encuentra procedente acceder parcialmente facturando como predio desocupado en los meses de marzo y abril de 2023, facturando 0 mt3 de consumo y aplicando tarifa de predio **DESOCUPADO** en el servicio de aseo.
15. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder parcialmente, a las pretensiones de la peticionaria **ANA LUCIA ALVAREZ ORTEGA** facturando como predio desocupado en los meses de marzo y abril de 2023, facturando 0 mt3 de consumo y aplicando tarifa de predio **DESOCUPADO** en el servicio de aseo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que, se informa al peticionario que el predio no tiene un aparato de medición que permita registrar sus consumos reales, por ende, deberá proceder a instalar un medidor de agua que permita medir los consumos que genere el predio, ello en un PLAZO MÁXIMO DE UN MES so pena que la Entidad proceda de oficio a realizar la instalación del aparato de medición **Matrícula 65349.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar al peticionario, señor(a) **ANA LUCIA ALVAREZ ORTEGA** que, una vez instalado el medidor de agua en el predio, se realizará seguimiento de lecturas por un periodo de facturación debido a que el predio no contaba con un aparato de medición que permita registrar sus consumos reales. **Matrícula 65349.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar al peticionario, señor(a), que la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar. **Matrícula 65349**

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a la peticionaria, señora, **ANA LUCIA ALVAREZ ORTEGA** de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los dos (2) días del mes de mayo del Dos Mil veintitrés (2023).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**XIMENA OSORIO VARELA**  
Abogada Contratista  
Dirección Comercial EPA ESP

Citación de Notificación Personal No. 2061 de 2/05/2023

Armenia, 2 de mayo de 2023.

Señor (a):

**ANA LUCIA ALVAREZ ORTEGA**

Dirección. **LA MZ C CS 10 DE LA URBANIZACIÓN VILLA HERMOSA**

**Matrícula N° 65349**

Email: [analuciaortega40@gmail.com](mailto:analuciaortega40@gmail.com)

Armenia, Quindío.

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal RESOLUCION PQRDS 2060 DEL 2 DE MAYO DE 2023.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m., a fin de notificarse personalmente de la presente **RESOLUCIÓN PQRDS 2060 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN. MATRÍCULA 65349”**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



**XIMENA OSORIO VARELA**

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ES

